



# Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto C  
Oficio No. 420/DGP/PC/2025/0317

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

**C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**  
**PRESENTE**

En atención al oficio UAF-IB-CPP-0385/2025 recibido el 07 de febrero de 2025, mediante el cual, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 de su Reglamento, remite el proyecto de Reglas de Operación (RO) del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77, fracción I de la LFPRH y 179 de su Reglamento; 24, Apartados A, fracción III y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que, se autoriza, desde el punto vista presupuestario, las modificaciones a las RO del Programa de referencia, que estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

La presente autorización presupuestaria, se emite considerando que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) manifiesta que las modificaciones a las citadas RO no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, contiene la declaratoria expresa de que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como, la manifestación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. Constituyentes 1001, Edificio C1 Piso 1 Ala Sur, Col. Belén de las Flores, CP 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 2304. [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto C  
Oficio No. 420/DGP/PC/2025/0317

Los gastos indirectos que IMSS-BIENESTAR como ejecutor del Programa podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, será conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del Manual de Programación y Presupuesto 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "C", con fundamento en el artículo 50, décimo séptimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma la Lic. Diana Soto Arballo, Coordinadora de Programación y Presupuesto "H"

COPIA  
DISTRIBUCIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE EGRESOS

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. Subsecretaría de Egresos. Para su conocimiento.

DSA/BEA



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena